



Reconquista, 16 FEB 2022

VISTO la Resolución del Rectorado N° 76/2022, la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 368/2020 y las Ordenanzas N° 698 y N° 1355 del Consejo Superior Universitario (CSU), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17° del Estatuto de la D.A.S.U.Te.N. establece que los integrantes del Consejo de la Administración duran dos años en su mandato.

Que como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, el CSU mediante la Resolución N° 368/2020, prorrogó los mandatos de los representantes docentes y nodocentes hasta tanto sean elegidos nuevos integrantes del cuerpo colegiado.

Que finalizan sus mandatos los actuales integrantes del Consejo Regional de D.A.S.U.Te.N en la Facultad Regional Reconquista (FRRQ.), incluyendo los representantes de los claustros Docente y Nodocente que fueran oportunamente elegidos conforme al Art. 12° del Estatuto DASUTeN (Ord. N° 698).

Que la Ordenanza N° 1355 del CSU fija las pautas conforme a las cuales se realizará la elección para la renovación de las autoridades y los plazos de la convocatoria.

Que según la Resolución del Rectorado N° 76/2022 es conveniente adecuar el calendario electoral para llevar adelante el acto eleccionario en conjunto con las elecciones nacionales de representantes de los claustros en el CSU y en el Consejo de Administración de D.A.S.U.Te.N.

Que consultada la Junta Electoral brindó su aprobación a las modificaciones que fueron necesarias hacer en el calendario electoral que forma parte del presente acto administrativo.

Que es facultad del Señor Decano establecer la convocatoria a elecciones con conocimiento del Consejo Regional.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a las Elecciones a realizarse el día 10 de mayo de 2022, para elegir los representantes Nodocentes y el día 12 de mayo de 2022, para los representantes Docentes que integrarán el Consejo Regional de la D.A.S.U.Te.N. en la FRRQ.

ARTÍCULO 2º.- Cada uno de los claustros elegirá:

- UN (1) REPRESENTANTE TITULAR
- UN (1) REPRESENTANTE SUPLENTE

ARTÍCULO 3º.- Establecer como Calendario Electoral para ambos claustros, el que seguidamente se detalla:

1. Resolución de Convocatoria. 16 de febrero de 2022.
2. Iniciación de Cronograma Electoral: 16 de febrero de 2022.
3. PADRONES:
 - 3.1 Exhibición de Padrones: 02 de marzo al 16 de marzo de 2022.
 - 3.2 Observaciones y tratamiento de las observaciones 02 de marzo al 16 de marzo de 2022.
 - 3.3 Impugnaciones de padrones: 17 de marzo al 21 de marzo de 2022.
 - 3.4 Tratamiento y Resolución de impugnaciones: 22 y 23 de marzo de 2022.
 - 3.5 Padrones Definitivos: 25 de marzo al 09 de mayo de 2022.
4. LISTAS:
 - 4.1 Presentación: 02 de marzo al 01 de abril de 2022.



- 4.2 Oficialización: 04 de abril al 11 de mayo de 2022.
- 4.3 Exhibición de Impugnaciones: 12 de abril al 18 de abril de 2022.
- 4.4 Tratamiento de impugnaciones: 19 y 20 de abril de 2022.
- 4.5 Exhibición Listas Definitivas: 21 de Abril al 09 de mayo de 2022.
5. ACTO ELECTORAL: 10 y 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Establecer, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Electoral, que se constituirán a los fines del acto eleccionario las mesas que seguidamente se detallan, las que funcionarán entre las 16:00 y las 22:00 horas.

- DOCENTES: Una (1) mesa en la Facultad Regional Reconquista
- NODOCENTES: Una (1) mesa en la Facultad Regional Reconquista

Todas las mesas se constituirán en el edificio principal de la FRRQ., sito en el Parque Industrial Reconquista.

ARTÍCULO 5º.- Dejar constancia de que la Junta Electoral Local estará constituida según el Título V de la Ord. N° 1355.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, Comuníquese al Consejo Directivo y al Consejo de Administración de D.A.S.U.Te.N. Notifíquese a la Junta Electoral Local. Dese a publicidad. Hecho, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 015/2022

FRRQ
GLF LSV
SA
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO

Ing. SANTIAGO ARNULPHI
VICEDECANO

